

# ENA NORTE,S.A. ENA SUR,S.A. ENA ESTE,S.A.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 003-26

### “RENOVACIÓN DE SOPORTE CON FÁBRICA HW/SE PARA CUATRO (4) SWITCHES ARUBA 8325”.

#### CONSIDERANDO

Que ENA Norte, S.A., es la concesionaria de la Fase I, y II A del Corredor Norte de acuerdo con el Contrato de Concesión N°. 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus Adendas.

Que ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo con el Contrato de Concesión N°. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que ENA Este, S.A., es la concesionaria de la Fase II B del Corredor Norte conforme a los términos de la Adenda N°. 9 de 15 de febrero de 2013.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$100,000.00)**.

Que, mediante el documento de Solicitud de Cotizaciones se especifican los detalles de la contratación requerida y el alcance, bajo el procedimiento de selección de contratista definido como compra menor.

Que, de acuerdo con la fecha indicada en el aviso para la convocatoria, fueron recibidas por parte de esta Entidad Solicitante la cotización detallada en el siguiente cuadro:

No.	Cotizante	Monto
1	WEB DEVICES, INC.	B/. 20,963.53
2	STC PANAMA, INC.	B/. 21,520.00

Que, conforme al trámite para el procedimiento de selección de contratista se verificó la oferta en atención al menor precio, concluyéndose en la revisión que la empresa Cotizante cumple con todos los documentos a presentar con la cotización.

Que, por todas las consideraciones descritas previamente, finalizado el proceso de selección se determina que la empresa WEB DEVICES, INC., cumplió con todos los requisitos exigidos mediante la Solicitud de Cotizaciones, por lo cual se procede a formalizar la contratación.

Que, mediante Resolución de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerente General de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (ENA, S.A.), delegó en la Directora de Asesoría Legal, Licda. Larissa Landau, y en el Director de Finanzas, Lic. Juan Carlos Alzpurúa, la facultad para representar a las sociedades ENA, S.A., ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., en la aprobación y adjudicación de contrataciones, emisión de órdenes de compra, pagos y demás gestiones administrativas, hasta por la suma de Cien Mil Balboas (B/. 100,000.00), en virtud de los Poderes Generales de Representación y Administración conferidos.

Que, en consecuencia, se resolvió lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADJUDICAR la contratación a la empresa **WEB DEVICES, INC.**, para el “**RENOVACIÓN DE SOPORTE CON FÁBRICA HWSE PARA CUATRO (4) SWITCHES ARUBA 8325**”, por la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 53/100.** (B/.20,963.53).

**SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este S.A y Solicitud de Cotización.

Dado en la ciudad de Panamá, al día treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
Yessica Goti  
Gerente General